



SEIS DE AGOSTO, VENTISIMA TRES AVESOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

Continuen en la Buca de San Agustín, luego al
Alcalde Mayor se iba mandar obligar non ocupen lo que
haya en se hallan de embarradas ni que la Casa de Ordeña
ria y suones donde se acomodan forasteros tampoco las ocupen
hasta tanto que se acomodan las dhas tropas y sus oficiales con
las demas prohibiciones que adho. Can. Parecieron conben,
y quedan sus espas adho. Alcalde Mayor desuso solo y apli
cacion al R. Sr. Excmo. Virrey de Sengene su obligacion,
y teniendo por la fassa y asen. Juntam. avertido el
Comisario del Marqués de Villafraque (lo es de la de Murcia)
su fha de Veinte y seis del Cor. en que nomina el ruego asi
enro de Papi para la Cavalleria de las de las tropas que
de de primero de Agosto proximo existiere en esta Plaza
y deino con la prohibicion que pide sede para no faltar en
porrase Inter, pone el dho. Comisario en practica su acuerdo que
da era con en Interferencia, y los dho. Can. Comisarios al
mismo tiempo instruyen adho. Comisario las prohibiciones
dadas. Los quales se le den tambien de que era con queda
en el cuidado de que adho. Cavalleria en el dho. Inter
no faltara la dha Papi. Y que quede copia autorizada
de dha fassa en la Libreria del Ayuntamiento de esta Plaza
atento a que se despacharon en la dha Veinte y seis del Cor.

